

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1946, que autoriza al Dr. Simón Díaz Castellanos a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1946

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Simón Díaz Castellanos, ex-Embajador de la República en el Japón, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, Primera Clase, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Japón;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Simón Díaz Castellanos, ex-Embajador de la República en el Japón, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente, Primera Clase, que le ha sido otorgada por el Gobierno del Japón.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1947, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9667, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1947

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, mediante su comunicación Nº 27, de fecha 16 de octubre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 1381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Al señor Freddy Antonio Melo Pache, el solar Nº 2713 de la Manzana s/n. del Distrito Catastral Nº 1, situado en la calle "B" del Barrio residencial del citado Municipio, con una extensión superficial de 540 metros cuadrados por el precio de RD\$540.00;

b) A la señora Altagracia Roca de Mendoza, el solar Nº 2474 de la Manzana s/n. del Distrito Catastral Nº 1, de dicho